JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, Treinta de octubre de dos mil veinte

Proceso:	**Acción de tutela**
Tutelante	**Vanessa Vargas Ospina**
Tutelado:	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Radicado:	05-001-31-10-014-**2020-00354-**00
Instancia:	Primera
Providencia:	Interlocutorio No. 0373
Decisión:	Admite

VANESSA VARGAS OSPINA, presentó acción de tutela en contra de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Por cumplir los requisitos conforme a la ley, sin necesidad de otras consideraciones, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la Acción de Tutela presentada por **VANESSA VARGAS OSPINA**, frente a la **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctima**.

SEGUNDO: Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos al Director General de la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, **RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE,** al doctor **ENRIQUE ARDILA FRANCO,** Director Técnico de reparaciones administrativas y el doctor **WILSON CÓRDOBA MENA,** Director Regional de la Unidad Administrativa, o a quienes hagan sus veces, indicándoles que disponen del término de dos (2) días, contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.; y en caso de existir otra persona responsable de este trámite, se deberá informar a este Despacho para que proceda su vinculación

TERCERO: Se REQUIERE a la actora para que presente copia de su cédula de ciudadanía.

CUARTO: Téngase en su valor legal, los documentos aportados con la demanda.

NOTIFÍQUESE

1

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bea61b310349e1ad501ed1d8ed9bafb9947e5c249a4acf0c3352d3da912642d

Documento generado en 30/10/2020 04:50:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica